

en el Registro de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - RIAFAS, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) registradas en el Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS y, a las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS) registradas en el Registro de UGIPRESS, que tengan al menos un convenio o contrato suscrito con alguna IAFAS pública para la atención de salud de sus asegurados, en el marco del Intercambio Prestacional en Salud;

Que, el artículo 7 de las Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS) aprobadas con Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, establece que, en el marco del Intercambio Prestacional las IAFAS públicas pueden contratar con Autoridades Sanitarias Regionales (DIRESA/GERESA), las de Lima Metropolitana (DIRIS) y de los Gobiernos Regionales (GORE), conforme a sus competencias;

Que, teniendo en cuenta el marco legal anteriormente citado, resulta necesario precisar que las IPRESS o UGIPRESS que se encuentren bajo el ámbito de las Autoridades Sanitarias Regionales (DIRESA/GERESA), las de Lima Metropolitana (DIRIS) y Gobiernos Regionales; deben coordinar con dichas autoridades, respecto al cumplimiento de las disposiciones de la norma;

Que, adicionalmente el Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud - Modelo SITEDS, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 121-2019-SUSALUD/S y modificado con Resolución de Superintendencia N° 072-2021-SUSALUD/S estableció como plazo de implementación hasta el 31 de julio del 2022 y, considerando que uno de los datos que deben registrar las IPRESS en el Modelo TEDEF - IP es el número de documento que autoriza la prestación de salud otorgado por el SITEDS, es importante que éste se encuentre previamente implementado en las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS para la implementación del Modelo TEDEF-IP respectivamente.

Que, con el fin de contribuir a que las IAFAS públicas, IPRESS y UGIPRESS; puedan realizar la implementación del citado Modelo TEDEF - IP, es necesario establecer la actualización de las disposiciones al citado Modelo, modificando los plazos para su adecuación y brindando facilidades para su implementación obligatoria;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control y atención para evitar la propagación del COVID-19 de la población de todo el país, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022 y N° 015-2022-SA, éste último prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria nacional;

Que, considerando el contexto actual, debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y el Estado de Emergencia Nacional, tanto las IAFAS públicas como las UGIPRESS e IPRESS han presentado dificultades para la implementación del "Reglamento del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud - Modelo TEDEF-IP" de acuerdo a los plazos establecidos en la norma, así como la implementación previa del Modelo SITEDS; evidenciando además la necesidad que las IAFAS públicas implementen herramientas que ayuden a las IPRESS a la generación de las tablas del Modelo TEDEF-IP; en ese sentido, resulta necesario aprobar un nuevo "Reglamento del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud - Modelo TEDEF-IP, que contenga disposiciones actualizadas en relación al Modelo TEDEF-IP, estableciendo nuevos plazos para la implementación

obligatoria del citado modelo por parte de las IAFAS públicas, UGIPRESS e IPRESS;

Que, tratándose de una norma de carácter general, corresponde su publicación acorde a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales;

Con los vistos del Gerente General, de la Superintendente Adjunta de Regulación y Fiscalización, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, de la Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la publicación del proyecto de norma que aprueba el "Reglamento del Modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación para el Intercambio Prestacional en Salud - Modelo TEDEF-IP" en la dirección electrónica: <http://www.gob.pe/susalud>, a efectos de recibir los comentarios y sugerencias de los agentes usuarios y del público en general, durante el plazo de treinta (30) días hábiles. Los comentarios, sugerencias y aportes deben ser enviados al correo electrónico siguiente: proyectodenormas@susalud.gob.pe.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- ENCARGAR a la Intendencia de Normas y Autorizaciones la recepción, procesamiento y sistematización de los comentarios y sugerencias que se presenten, a fin de evaluar y efectuar los ajustes correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2106110-1

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Designan Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN DE LA PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO N° D000018-2022-JUS/PGE-PG

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 16 de setiembre de 2022 presentada por el señor José Domingo Rojas García, el Memorando N.° D000041-2022-JUS/PGE-GG de la Gerente General de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N.° D000012-2022-JUS/PGE-OA de la Jefa de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0229-2020-JUS se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión;

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Director/a del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, con número de orden 277, código 068.13.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza;

Que, con Resolución de la Procuradora General del Estado N° 196-2022-PGE/PG, se designa al señor José Domingo Rojas García, en el cargo de Director del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

Que, con carta de vistos, el señor José Domingo Rojas García presenta su renuncia al mencionado cargo, por lo que resulta necesario emitir acto resolutivo con el cual se acepta su renuncia y, a la vez, se designa al/la Director/a del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, con el objeto de mantener la continuidad de las operaciones y actividades de la Procuraduría General del Estado;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, concluye que la señora Arell Seraya Valencia Vargas, cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia, del señor José Domingo Rojas García al cargo de Director del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora Arell Seraya Valencia Vargas, en el cargo de Directora del Centro de

Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado

2106801-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería

(Se publica la presente Resolución a solicitud de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Oficio N° 257-SG/UNI-2022, recibido el 15 de setiembre de 2022)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0462

Lima, 3 de marzo de 2020

Visto el Expediente STDUNI N° 2020-11692 presentado por el señor Carlos Enrique ARMAS ROMERO, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Enrique ARMAS ROMERO, identificado con DNI N° 10542223 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 069-2020-UNI/SG/GyT de fecha 06.02.2020, precisa que el diploma del señor Carlos Enrique ARMAS ROMERO, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 192, con el número de registro 15375-B;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 04-2020, realizada el 17.02.2020, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas al señor Carlos Enrique ARMAS ROMERO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 19 de febrero del 2020, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;